

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## Venga remedio urgente

Es un hecho comprobado que en este curso la matrícula ha bajado considerablemente en muchas Escuelas Normales. A nosotros el hecho no nos sorprende, pero parece que sorprende a las autoridades, y deben tomar nota de ello si les interesa el porvenir de la cultura en España.

Ese descenso es natural, era esperado por nosotros, y se acentuará de día en día si los hombres públicos no prestan un poco más de atención a los fenómenos sociales que se relacionan con la Escuela, y si no se atiende un poco mejor al Magisterio nacional.

Generalmente, vienen al Magisterio jóvenes de familias rurales, de vivir modesto, que no cuentan con recursos copiosos para carreras de más duración y de más empuje.

Esos jóvenes vienen de pueblos donde ven al Maestro pasar trabajos y penurias. A su vista tienen con mucha frecuencia el caso de Maestros encanecidos en la enseñanza, con veinte y treinta años de servicios, con votos de gracias, etc., que han podido llegar a tener dos mil pesetas al año, es decir, menos de cinco pesetas diarias.

Aun esas pesetas se les discuten, y, a pretexto de que no hicieron unas oposiciones, que no necesitaban para nada en sus tiempos, se les roba toda esperanza de ascenso.

¿Es esto para animar a los jóvenes a estudiar una carrera, por modesta que sea?

¿No ven ellos que sin esos cuatro

años de estudios, y sin los gastos que suponen, en un oficio alcanzan pronto mayor remuneración? ¿No ven que, además de tener más remuneración, tienen en los oficios menos sujeción, menos exigencias sociales, menos gastos en el vestir y en presentarse en sociedad?

Se dirá que el joven que ahora estudia ingresará con las dos mil pesetas y podrá ascender a ocho mil.

Para muchos esto es altamente halagüeño (frase de la nota oficiosa dada por el Gobierno), y debe estimular a la juventud. Error craso.

Los jóvenes y sus familias miran mucho en estos tiempos las cosas, y saben que, con el sistema actual, los que han acabado la carrera tienen luego que luchar de nuevo para unas oposiciones, lo que supone nuevos estudios, nuevos gastos y muchas incertidumbres para la colocación.

Saben que hasta los veintiún años cumplidos no tienen probabilidad alguna de ganar para la vida, y saben que esos veintiún años pueden convertirse en veintitrés, veinticinco o más.

Esto demuestra que desde los catorce que suelen comenzar las matrículas, hasta los veintiuno o más, han de estar consagrados a los estudios y a la carrera. Esta es la realidad. Decir otra cosa es querer engañar a las gentes, y pensarla es querer engañarse a sí mismo.

Pues ahora miren las autoridades el porvenir de un joven de inteligencia

despierta (y si no la tiene no serviría para los estudios de Maestro ni para otro alguno); miren bien lo que hace un joven que a los catorce años comienza a aprender un oficio.

Hoy se entra ya ganando algo; al año suele ganar casi para su sostenimiento.

A los ocho años de oficio, es decir, cuando el Maestro puede pensar en empezar a tener cinco pesetas diarias, sin ascensos en muchísimo tiempo (por lo menos en ocho o diez años, dado nuestro Escalafón), entonces el otro joven es un buen oficial de cualquier oficio, y gana ocho, diez y aun doce pesetas diarias, y más, si realmente despunta en su especialidad.

Esto puede comprobarse todos los días. Nosotros podríamos ofrecer un ramillete de nombres para comprobarlo.

¿Se ve clara la diferencia en perjuicio del que estudia? Este emplea ocho años, por lo menos, de trabajo intelectual y de gastos considerables para entrar, si puede, con menos de cinco pesetas; el otro, ocho años de trabajo remunerado y emolumentos más cuantiosos y casi más seguros.

En estas condiciones, ¿no ha de huir la juventud de las Normales?

Y esto sólo tiene un remedio: dar al Magisterio una dotación en consonancia con las necesidades modernas y con la remuneración que obtiene el trabajo ahora. Hay que ir francamente, y pronto, al sueldo mínimo de tres mil pesetas, sin excepción alguna de limitados o no; hay que dar prestigio a la carrera y a la función docente comenzando por honrar a los Maestros meritorios ya ancianos, que han consagrado su vida a la enseñanza y que sólo obtienen sinsabores y desengaños de los pueblos.

Es el Estado quien debe dignificarlos y distinguirlos para enseñar a las gentes a hacerlo.

De esta manera, con una remuneración adecuada y con mayor prestigio social dado por el Estado, podrá evitarse que la juventud vuelva la espalda a las Escuelas normales, con

grave peligro de que andando el tiempo la Nación carezca de Maestros bien preparados para las Escuelas actuales y para las muchas que es preciso crear y que al fin han de crearse.

Ese es el problema del mañana; nosotros cumplimos un deber señalándolo a las autoridades y a la opinión. El dilema está claro: o se pone remedio pronto o vendrá la desbandada.

---

## MAPA DE EUROPA

### Conforme al Tratado de Versalles

---

En este mapa de gran limpieza y exactitud, grabado a cuatro tintas, se muestra claramente la reciente división política de Europa.

TAMAÑO DE 73 × 53 centímetros

---

PRECIO EN MADRID, 1,50 ptas.

REMITIDO A PROVINCIAS, 2 ptas.

---

Este mapa no debe faltar hoy en ninguna Escuela

---

## De Actualidad

**Gratificación de adultos.**—El Ministro de Hacienda ha declarado que la gratificación no estará sometida al 12 por 100 de descuento, que es el que sufren las gratificaciones abonadas por el Estado, sino a lo que resulte de la escala especial de utilidades, aplicable al Magisterio. Ello es que esa gratificación que antes no tenía más impuesto que el del 1,20 por 100, ahora tendrá un impuesto mucho mayor.

**Presupuesto del Estado.**—En el Consejo de Ministros celebrado el martes se acordó, al parecer, que cada Ministro dentro de su departamento vaya formando, o estudiando, el Presupuesto que ha de presentarse a las Cortes cuando éstas puedan constituirse y funcionar. Consignamos la noticia, aunque dudamos mucho de que tenga realidad alguna.

**¿Codificación legislativa?**—El Ministro de Instrucción pública ha declarado que piensa acometer la magna obra de codificar la legis-

lación de enseñanza, haciendo el Código de Instrucción pública. Nosotros no dudamos de los buenos deseos del Ministro, pero tenemos muy poca confianza en la eficacia de esos deseos. La codificación ha venido a ser un tópico que usan muchos Ministros, pero las dificultades de la empresa son mucho mayores de lo que creen los que hablan de ella. Tememos que se siga hablando de ello muchos años por los muchos ministros nuevos, y que siga sin hacerse.

**Enfermo.**—Se encuentra enfermo hace unos días nuestro distinguido amigo D. José Pellicer, jefe de la Sección de provisión de Escuelas y Secretario de la Comisión de Escalafones.

El Sr. Pellicer, llevado de su celo y de su laboriosidad extraordinaria, ha trabajado excesivamente durante todo el verano en el Escalafón del Magisterio; cayó enfermo en septiembre; sin reponerse volvió al Ministerio y ha recaído ahora. Esa es la verdad, muy honrosa para el Sr. Pellicer, y muy lamentable para él y para la Administración.

Hacemos votos por la rápida, eficaz y completa mejoría del enfermo.

**Maestros limitados.**—Se nos pregunta si un Maestro con derechos limitados, que en oposiciones libres ha obtenido número dentro de plaza, puede seguir en la Escuela que ahora tiene. Para contestar nos bastará recordar que el artículo 17 del Real decreto de 4 de junio último, después de consignar ese modo de ganar la plenitud, añade que los clasificados dentro del número de plazas elegirán Escuelas con arreglo a su número de propuesta, o continuarán en la que vengan sirviendo, y se clasificarán desde luego en el primer Escalafón, conforme al tiempo de servicios, con el sueldo que disfruten, guardando entre sí el mismo orden social de su procedencia.

Esta es la respuesta que podemos y debemos dar.

## Bonos de suscripción

Desde que establecimos los bonos de suscripción gratuita los hemos admitido a razón de 0,25 pesetas cada uno; por eso 48 bonos daban opción a un año de suscripción. En adelante seguiremos tomándolos por el mismo valor de 0,25 pesetas, y, en consecuencia, regalaremos un año de suscripción por 80 bonos, medio por 40 y un trimestre por 20. No tomaremos en cuenta envíos menores de 20 bonos; en las compras menores nuestros abonados deberán conservarlos hasta reunir ese

:: :: :: número o mayor. :: :: ::

## Asociaciones de Maestros

**Alcántara.**—Extracto de los acuerdos tomados por esta Asociación el día 10 de octubre:

1.º Equiparación del Magisterio a los demás cuerpos de funcionarios del Estado.

2.º Que la jubilación sea con arreglo al mayor sueldo disfrutado.

3.º Que se conceda a los Maestros con treinta y cinco años de servicio, tengan la edad que fuere, el derecho de ser clasificados, sin limitación de tiempo, con arreglo al mayor sueldo disfrutado.

4.º Desaparición de las oposiciones restringidas y de las Juntas locales.

5.º Que los Maestros estemos exentos del impuesto de utilidades y de consumos.

6.º Que se pida con urgencia el pago de atrasos anteriores a 1902.

7.º Reclamar a la Diputación de Cáceres el inmediato pago del aumento gradual de sueldo de los años que se adeudan.

8.º Interesar al Director del «Magisterio Cacerense» para que en lo sucesivo remita el periódico con más regularidad.

9.º Que los jubilados no sufran otro descuentos que los de habilitación.

10.º Pedir que la gratificación de adultos sea la cuarta parte del sueldo, como se dispuso al crear esas clases.

11.º Que sea a cargo del Estado el pago de alquileres por casa habitación.

El Presidente, ENRIQUE AMARILLA. El Secretario, INOCENCIO APARICIO.

**Maestros limitados de Palencia.**—Acuerdos tomados en la reunión celebrada por este Comité provincial el 12 de los corrientes:

1.º Agradecer las ingenuas declaraciones hechas por el Sr. Vincenti en favor de los limitados, proponiendo a su jefe político, señor conde de Romanones, sea nombrado en la primera ocasión oportuna Ministro de Instrucción y nombrarle Presidente honorario de este Comité.

2.º Hacer activas gestiones para que no quede un solo limitado e interino de esta provincia sin ingresar en la Nacional de limitados que se proyecta constituir con domicilio en Madrid, estando en un todo conformes con que a nuestra causa se la dé una sola forma por aquella entidad para facilitar su solución.

3.º Gestionar el pronto pago del material atrasado que se adeuda al Magisterio, pues con ese retraso se perjudica a éste y a la enseñanza.

4.º Estar de completo acuerdo en que por todas las Asociaciones de la clase se gestione del futuro próximo presupuesto el sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los Maestros sin distinción de situaciones; y

5.º Recabar de los poderes públicos se haga cargo el Estado del emolumento «casa-habitación», por ser el mismo nominal, tal como está hoy, en la mayoría de los casos.

**Illescas.**—Se ruega a todos los señores Maestros de este partido asistan a la sesión que tendrá lugar el 17 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el local Escuela de niños de Cedillo del Condado, para tratar asuntos de verdadero interés para la clase.

El Presidente, GREGORIO ROMO. El Secretario, RAIMUNDO MARTIN.

**Madrid.**—Esta Asociación celebrará Junta general ordinaria el 24 de octubre, a las nueve y media de la mañana, en el Instituto de San Isidro.

Orden del día:

- 1.º Conferencias sobre educación.
- 2.º Sección especial de socorros.
- 3.º Preguntas y proposiciones.

En el caso de no poder celebrarse la sesión por falta de número de asociados, se verificará en segunda convocatoria el 24 de octubre, a las diez y media de la mañana.

El Secretario, ISIDRO ALMAZAN.

**Alberique (Valencia).**—En sesión ordinaria celebrada por la mayoría de los vocales que integran la Directiva de esta Asociación parcial, tomáronse los acuerdos:

1.º Adherirse a lo propuesto en la circular publicada por la Asociación de Montblach (Tarragona), participándolo así a su digno Presidente y felicitando a la misma por tan valiente campaña.

2.º Impedir, por cuantos medios estén a nuestro alcance, que en las próximas elecciones triunfen aquellos diputados que votaron en contra del aumento de nuestros haberes, para lo cual se rogará a la Prensa profesional publique una lista de dichos diputados, a fin de que un Maestro en cada distrito haga la necesaria propaganda, excitando a todos los compañeros a restar votos a tales enemigos de la cultura y del Magisterio. Para el caso en que nuestra Asociación provincial acepte este acuerdo y lo ponga en práctica, queda a tal objeto designado para recorrer este distrito, el Representante de esta Asociación parcial don Tomás Aibert Silla, a quien la misma Asociación de distrito costeará cuantos gastos ocasione tan oportuna campaña.

3.º Respecto a la Asamblea que en breve llevará a efecto la Federación de Maestros de Levante en Alicante, proponer a D. Carlos Rodao Hernández, Presidente de esta Asociación de partido y Vocal en la Directiva provincial, para que a las sesiones ordinarias que tal federación celebre, lleve la representación de este distrito, participándolo así al Presidente de la provincial.

**Toro (Zamora).**—Se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Admitir como nuevos socios a D. José Sánchez, de Valdefinjas; a D. Benito Andrés,

de Bustillo del Oro, a doña María Vicente Ballesteros y a doña Pilar Lacalle, de Toro.

2.º Aprobar las cuentas presentadas, quedando de existencias la cantidad de ocho pesetas.

3.º Nombrar la siguiente Junta directiva: Presidente, D. Vicente Díez; Vicepresidente, D. Ramón Delgado; Tesorero, D. Elías Chamal; Vocales: doña María Vicente Ballesteros, doña Pilar Lacalle y doña Julia de Luelmo; Secretario, D. José Arias.

Posesionada la nueva Junta, se acordó por unanimidad:

1.º Que se solicite, como es de justicia, el que a cada Maestro se le abone la cuarta parte de su sueldo, por la gratificación de aduitos.

2.º Que asimismo se pida el aumento de consignación para material escolar, puesto que dado el aumento de precios en todos los artículos, resulta la actual insuficiente.

3.º Pago de la casa-habitación del Maestro por el Estado.

4.º Desaparición de las Juntas locales de Primera enseñanza.

5.º Idem de los expedientes de incompatibilidad.

6.º Creación del Colegio de Huérfanos del Magisterio.

7.º Que se conceda la jubilación voluntaria con arreglo al sueldo que se disfrute, aun cuando no lleven dos años.

8.º Que pueda permutarse al llevar un año en el cargo, pero sin obligación de servir la nueva Escuela un número de años determinado, sino el tiempo que a cada uno le convenga.

9.º Que se anuncien en el próximo concurso de traslado, todas las Escuelas de nueva creación, como procede.

10.º Que desaparezca la Escuela Superior del Magisterio.

Por último, animados todos de los mejores deseos para que nuestra Asociación sea cada día más potente y numerosa, se proponen ejercer desde hoy una activa propaganda a fin de que en este partido no quede un solo Maestro por asociarse, lo cual ha de redundar en beneficio de todos.

El Presidente, VICENTE DIEZ. El Secretario, JOSE ARIAS.

**Villafranca del Bierzo.**—Convocatoria.—Por la presente se convoca a todos los adheridos a la «Liga» a Junta general ordinaria para el 7 del próximo noviembre, y hora de las once de la mañana, en la segunda Escuela de niños de Villafranca.

Por tratarse de ultimar acuerdos tomados en consideración en la sesión anterior, se suplica a todos la más puntual asistencia al acto, o bien procuren delegar su representación, por escrito, en otro compañero.

El Presidente, FROILAN ALONSO.

## CUESTION DE DERECHO

# ¿Podemos los Maestros ser elegidos diputados y concejales?

El Maestro, ¿puede ser elegido para los cargos de diputado y concejal? Sí. Veámoslo.

Dando vueltas a la Ley Electoral, a la Municipal y a cuantas otras leyes y tratados se ocupan de los derechos políticos de los españoles, nos hemos encontrado con el artículo 4.º de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, que dice textualmente: «Son elegibles para los cargos de diputados a Cortes y concejales, todos los españoles varones, de estado seglar, mayores de edad, que gocen todos los derechos civiles».

En el comentario que dicha Ley hace de este artículo, el que de algún modo alude a la Ley Orgánica Municipal, se dice también que el mencionado párrafo se reproduce en el artículo 29 de la Constitución del Estado, extendiéndolo a los concejales.

El artículo 41 de la Ley Municipal dice explicativamente también «que serán elegibles en las poblaciones mayores de 1.000 vecinos los electores que, además de llevar cuatro años por lo menos de residencia fija en el término municipal, paguen una cuota directa de las que comprendan en la localidad los dos primeros tercios de las listas de contribuyentes por el impuesto territorial y por el de subsidio industrial y de comercio, y en los municipios menores de 1.000 y mayores de 400 vecinos que satisfagan cuotas comprendidas en los primeros cuatro quintos de las referidas listas.»

«En los pueblos que no excedan de 400 vecinos serán elegibles todos los electores.»

«Serán además incluidos en el número de los elegibles todos los que contribuyan con cuota igual a la más baja que en cada término municipal corresponda pagar, para serlo con arreglo al párrafo anterior.»

«Los que siendo vecinos paguen alguna cuota de contribución y acrediten por medio de título oficial su capacidad profesional o académica, serán también elegibles.»

«Igualmente lo serán los que acrediten que sufren descuentos en los haberes que perciben de fondos generales, provinciales o municipales, siempre que el importe del descuento se halle comprendido en la proporción marcada en las poblaciones de 1.000 y 4.000 vecinos respectivamente.»

Hasta aquí todo cuanto establece la Ley o las leyes que hemos examinado, y que están contestes en que el Maestro nacional primario tiene perfectísimo derecho a ser elegido diputado y concejal. ¿Luego por qué disposición está excluido de este privilegio?

Al examinar la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que es la única que pudiera restringirle tan ciudadana pre-

rogativa, nada hemos encontrado que se oponga a lo que hemos sentado como premisa en este artículo.

Estudiadas, asimismo, muy detenidamente las diferentes disposiciones que llevamos transcritas, vemos que en todas ellas está expreso, claro y terminante el derecho del Maestro a ser elegido diputado y concejal, sin que prevalezca contra su observancia ni el desuso ni la costumbre o la práctica en contrario.

Los Maestros, con sus descuentos por consumos, impuesto de utilidades, contribución territorial algunos, industriales otros, y todos con recargos que exceden a cuanto se establece en los diferentes apartados del artículo 41 de la Ley municipal, tienen el perfectísimo derecho a ser elegidos diputados y concejales, cuyo derecho debieran ejercitar en las primeras elecciones que se celebren.

Nada hemos de decir con respecto a su capacidad, puesto que la tienen demostrada, muchísimo mejor que aquellos concejales y hasta alcaldes que, al ser elegidos para estos cargos, tuvieron que aprender a firmar para poder autorizar las actas y demás documentos inherentes al cargo.

De aquí precisamente, de la ignorancia que esto supone, provienen el desbarajuste, la inmoralidad y el desgobierno que se registran en la mayoría de los pueblos, y que tan sensiblemente repercute en el progreso y tranquilidad de nuestra querida España.

Ahora bien; si los lectores de esta revista, presidentes de las Asociaciones parciales, Directiva de la Nacional y Comisión permanente creen que debemos ocuparnos de este asunto, nunca mejor que en la presente ocasión para trabajar con verdadero tesón y ahinco, a fin de que en las próximas elecciones generales se presenten y tengan asiento en las futuras Cortes algunos Maestros nacionales.

PEDRO MAYOR BERCERUELO

**Nota.**—Publicamos el anterior artículo por ser de mucho interés en estos momentos, y por reflejar la opinión, no solamente del autor, sino de otros muchos compañeros. Nosotros tenemos algunas dudas sobre el caso, especialmente por lo que afecta a la elección de concejales. Pero, dejando a un lado detalles jurídicos, tenemos por seguro que si alguno de nuestros compañeros fuese elegido diputado a Cortes, el Congreso le abriría sin dificultad sus puertas. El problema es, pues, problema de hecho; tener votos y lograr un acta. Adelante los que tengan arrestos para la lucha y cuenten con votos.

## Ecos del Magisterio

### Sobre Maestros consortes.

Creemos que al fin triunfará el buen sentido en lo que respecta al concurso, es decir, que se volverá a la normalidad, a la fecha posesoria de 1.º de septiembre. Bien que se refundan en uno los dos concursos, justo sería que se permitiese solicitar a los que tenían derecho al concurso suspendido aunque ahora fuesen excedentes, y muy justo que se dictase una disposición que favoreciese la unión rápida, pronta, de los consortes Maestros por una sola vez. Respecto a esto último, nos parece bien, para no perjudicar ni a la enseñanza ni a los Maestros no consortes, la siguiente idea que hemos visto en varios periódicos:

«Que los Maestros excedentes consortes de Maestro en propiedad y en activo puedan reingresar en la provincia donde ejerce su cónyuge, y que, especialmente a las Maestras, se les conceda la «excedencia ilimitada» con la obligación de solicitar en todos los concursos de traslado con su cónyuge en activo, para los solos efectos de su colocación en la misma población hasta conseguirlo.

LUIS RODRIGUEZ

### Las clases de adultos.

Estamos ya en el mes en que hemos de proveernos de material para poder dar las clases de adultos, y el Estado nos adeuda el importe del correspondiente a los dos cursos anteriores.

Y yo pregunto: ¿Es indispensable para que se den las clases que el Estado pague el material? Sí o no.

Si lo primero, «no debemos ni podemos» dar la enseñanza hasta que nos sean dados los elementos auxiliares para ello, y si lo segundo, hace bien el Estado en no pagar, y haría mejor en no consignar esa obligación en los presupuestos.

Hasta hoy hemos demostrado, con nuestra conducta, lo segundo. ¿Vamos, de hoy en adelante, a demostrar sinceramente lo primero?

VICENTE PERLES MONCHO

### Asociación temporal.

Se encarece con todo interés a cuantos compañeros de España simpaticen con la idea, remitan a la mayor brevedad su adhesión al Maestro limitado de Madrid, Carlos Ferro Mesonero, calle del León, 30, 2.º, al objeto de gestionar la inmediata solución del pleito enojoso de los limitados de la manera más justa y equitativa posible.

Se advierte que se trata de una cosa seria, pues están llevándose a cabo con gran diligencia los requisitos que determina la ley para constituir una Asociación nacional de limitados, que tendrá su domicilio social en la Corte, y con carácter temporal, pues una vez

conseguida la fusión de Escalafones, dando plenitud a los del segundo, dejará de existir, no impidiendo la unión sincera y fraternal de todo el Magisterio. Esta nueva entidad no va contra ninguna otra Asociación de Maestros, y se halla dispuesta a prestar su concurso a toda aspiración que redunde en beneficio de la clase en general y en particular de la enseñanza.

Tan pronto como los interesados demos a la Comisión organizadora de esa Asociación la fuerza moral y material que es necesaria al efecto, empezará a funcionar o actuar legalmente, editando semanalmente, por lo menos, un periódico que será nuestro y se repartirá gratuitamente entre los asociados por la cuota mensual de una peseta que abonarán éstos.

JESUS CALDERON DEL AGUA

### Excedencias por clausura.

La orden sobre excedencias de Maestros por clausura del local se presta a muchos abusos. Por eso, la Asociación de Maestros de «derechos limitados» de Valdeorras, el 12 de septiembre último, trató el asunto, y por eso debemos pedir:

1.º Que no se conceda excedencia forzosa por falta de local Escuela sin el oportuno informe del Maestro.

2.º Que en el caso de que se declare excedente un Maestro por falta de local en donde dar la enseñanza, que quede el pueblo sin Escuela por espacio de diez años, a no ser que construya un edificio adecuado, en cuyo caso se reanudará la enseñanza, dando preferencia para volver a dicha Escuela al Maestro que fué declarado excedente en la misma.

3.º Que todo Maestro declarado excedente tenga derecho a elegir Escuela de igual o aproximado censo de población en cualquiera provincia.

Con estas condiciones, a la vez que se castiga la mala fe caciquil e incuria de las autoridades locales, quedaba terminantemente solucionado el peligro que existe.

Llamamos la atención del Comité nacional de Maestros de derechos limitados y de la Permanente de la Asociación Nacional, a fin de que estudien el asunto y, aunque de la iniciativa del último Maestro, propongan la reforma en el sentido que deja expuesto.

JOSE MALLO

### Sobre elecciones.

Don Antonio García Izquierdo, de Macastre, nos envía un excelente artículo abogando porque nuestra clase haga propaganda electoral a favor de los candidatos que en las disueltas Cortes apoyaron nuestras reivindicaciones, y, por el contrario, procure combatir a los que se mostraron enemigos a ello.

### Colocación de interinos.

En vista de que hay en España muchas Escuelas con numerosa matrícula, y que se hace

imposible la enseñanza para un solo Maestro. debemos pedir del Sr. Ministro que dé una disposición para que todas aquellas Escuelas que tengan de matrícula más de 40 niños o niñas, se nombre un Auxiliar propietario de los que figuramos en las listas de interinos, respetando también las que nos conceden hoy, hasta colocarnos a todos, y una vez todos colocados, así como también los que han obtenido la aprobación en estas oposiciones, aquella Escuela que quedase vacante de 750 almas para abajo nos la diesen por traslado a los que sirviésemos Auxiliares y que somos interinos ahora.

De esta forma podría llegarse a la supresión de las oposiciones libres, porque además de costar un buen número de pesetas al Estado por dietas, se prestan cada vez más al favoritismo. La Escuela que vacase de 750 almas arriba que fuese al concurso de traslado; los que salieran de las Normales en lo sucesivo, y los que no tienen servicios, que fuesen nombrados para las Auxiliares que vacaren; de esta manera al lado del compañero que estuviese al frente de la Escuela, nos perfeccionaríamos algo los que somos noveles, estaría mejor atendida la enseñanza, no se necesitaban crear tantas Escuelas y se evitaban varios inconvenientes que acarrear el desdoblamiento y la graduación.

JUAN M. CUADRADO

#### Escuelas que se quitan al traslado.

D. Clemente Pascual Garrote, de Guereña (Badajoz), nos envía un artículo censurando las disposiciones que conceden a los opositores todas las vacantes de 500 a 1.500 habitantes, sin pasar antes por el traslado. Excita a las Asociaciones, especialmente a la Nacional, a trabajar para que eso se modifique cuanto antes.

#### Consortes.

He visto en los números 5.440 y 41 de El Magisterio Español algo que se refiere a lo que se llama derecho de consortes.

Desean los interesados, especialmente las Maestras, obtener más ventajas de las que les concede el Estatuto, pues veo que piden a la Asociación Nacional que recabe del Sr. Ministro para dichos consortes, sobre todo a las Maestras, les conceda excedencias ilimitadas y reingreso en donde y cuando les convenga para poderse colocar en la población que deseen, o Escuela que les venga bien.

La Asociación Nacional no debe dar oídos a peticiones en las que sólo se atiende al bien personal y particular de algunos consortes, pues de obtener lo que piden menoscabarían, todavía más, los derechos de los demás Maestros que adquirieron en el ejercicio de la profesión, y no de otro modo.

CONCEPCION BALSA

#### ¡Una caridad, por Dios!

Pidamos con urgencia, por un gran deber de buenos discípulos, que la Asociación Nacional se dirija al Sr. Ministro en solicitud de un crédito extraordinario para remediar el hambre que necesariamente tienen que pasar nuestros compañeros jubilados, Maestros de los que formamos hoy el Escalafón; pues es una vergüenza nuestra y de la nación dejemos morir de necesidad a aquellos que nos educaron; que si nosotros no podemos vivir, ¿cómo podrán vivir dichos compañeros jubilados con cinco y seis reales diarios después de prestar a la nación medio siglo en la enseñanza?

Pidamos en justicia todos se les asigne como mínimum 1.500 pesetas, ya que más que los jóvenes necesitan de otros cuidados por su avanzada edad y no sufran, en premio de sus desvelos el comer un mendrugo de pan más negro y duro a sus ochenta años.

ZACARIAS SANZ JADRAQUE

#### A los limitados de Burgos.

El batallador compañero D. C. Martínez Page, de Alba (Burgos), nos envía un vibrante artículo dedicado a los Maestros de derechos limitados de la provincia de Burgos, excitándolos a inscribirse en la Asociación de Maestros limitados, y a enviar su adhesión a don Carlos Ferro, Maestro limitado, calle de León, 50, 2.º, Madrid. La extensión del artículo nos impide publicarlo íntegro.

#### Sobre el Escalafón.

Verdadera impaciencia tenía por conocer el Escalafón de Maestros de la categoría de 2.500 pesetas, ya que en el anterior venían desde el número 6.379 hasta el 6.386, ambos inclusive, con un año más de servicios, y no obstante haber reclamado, no había visto la resolución. Y después de repasado, veo han quedado en el mencionado Escalafón (números 5.442 al 5.449) en las mismas condiciones que en el anterior.

Señores de la Comisión y señor jefe de la Sección de Burgos: ¿De dónde nace el error? Sea de donde fuere, debe ser corregido.

ANDRES CARADO

## RECITACIONES ESCOLARES

Trozos escogidos en verso y prosa de los mejores autores, clasificados por asuntos; Familia, Escuela, Patria, Humanidad, Arte, Naturaleza y Dios, por D. Ezequiel Solana.

232 páginas, 29 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

# COMBINACIONES DE NAVIDAD

Después de analizar al céntimo los elementos editoriales para dar a nuestros lectores todas las ventajas compatibles con la carestía actual, hemos establecido las combinaciones de Navidad que exponemos a continuación, y que justamente cubren nuestros gastos:

**Por 20 pesetas** damos un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, que vale 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 7 pesetas de libros a elegir y 20 números para la Lotería nacional de Navidad; total, 30 ptas. y 20 números para dicha Lotería.

**Por 25 pesetas**, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 15 pesetas de libros a elegir y 25 números para la Lotería de Navidad; total, 38 pesetas y 25 números para dicha Lotería.

**Por 30 pesetas**, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 ptas., y 23 ptas. en libros, a elegir; total, 46 ptas. y 30 números de la Lotería.

**Por 35 pesetas**, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas, y 32 en libros, a elegir; total, 55 pesetas y 35 números para la Lotería de Navidad. Con esta combinación, el periódico y los números de la Lotería resultan completamente gratis.

**Por 40 pesetas** daremos **cuarenta pesetas de libros**, a elegir, y además 40 números para la lotería de Navidad, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas, y un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; total, 63 pesetas y 40 números de Lotería. Con esta combinación, el *Anuario*, el periódico y los números de la Lotería resultan **completamente regalados**.

Para disfrutar de las ventajas de estas combinaciones deben tenerse en cuenta estas reglas:

1.<sup>a</sup> El pago ha de hacerse antes del 15 de diciembre próximo; pero quienes paguen durante el mes de octubre serán bonificados con 5 números para la Lotería nacional sobre los que comprenden la combinación que elijan.

2.<sup>a</sup> Los números para la Lotería nacional se concederán solamente hasta cubrir los números de los que comprende el sorteo. Ya comprenderán nuestros lectores que, llegado ese número, es imposible seguir concediéndolos. Desde ese momento se servirán las combinaciones sin números para la Lotería nacional, y los rezagados en el pago pueden resultar castigados contra nuestra voluntad.

3.<sup>a</sup> Los libros a elegir son de primera enseñanza, para niños, comprendidos en la primera parte de nuestro Catálogo. No están comprendidos el método de Escritura ni los libros para Maestros. Si se desean Cuadernos o estos libros podrán elegirse, pero solamente en la mitad de lo que valgan los de primera enseñanza que sustituyen.

4.<sup>a</sup> Dadas las elevaciones frecuentes de los precios del papel, tintas, cartones, etc., nos reservamos la facultad de alterar estas combinaciones, reduciéndolas en lo que sea preciso y anunciándolo oportunamente.

5.<sup>a</sup> Los libros de regalo han de recogerse en esta Administración; cuando hayan de enviarse por correo, se acompañará al pago la cantidad necesaria para la remisión por correo certificado, cuyos gastos están evaluados en una peseta para la combinación de 20 pesetas, y, sucesivamente, 1,50, 2, 2,50 y 3 pesetas para cada una de las siguientes.

# Las exacciones municipales y el Magisterio

## A quién alcanza la exacción municipal y su división en parte real y parte personal.

En estos últimos tiempos hemos recibido, y recibimos aún, numerosas consultas sobre el impuesto de utilidades, repartimientos municipales, etc., etc.

Aunque la materia es extraña a la legislación escolar, que nosotros cultivamos de preferencia, en el deseo de servir siempre al Magisterio, y especialmente a nuestros suscriptores, hemos buscado antecedentes, hemos pedido datos, hemos hecho consultas, y vamos a exponer el resultado en relación naturalmente con el Magisterio.

Tenemos ahora impuesto de utilidades por partida doble. Lo pagamos al Estado en virtud de la ley de 29 de abril de 1920. Del cual siempre estuvimos dispensados, y lo pagamos a los Municipios. Son dos impuestos distintos, independientes, sobre el mismo concepto o fuente contributiva.

Del impuesto sobre utilidades establecido por el Estado, nada tenemos ya qué decir; está claro y terminante en la ley citada, y su aplicación, en la única parte que podía ofrecer dudas, ha sido regulada por la Real orden de 5 de agosto último, que ya conocen nuestros lectores.

Vengamos al impuesto municipal, a lo que la ley llama «exacciones municipales», a lo que pretende sustituir al impuesto de consumos, y que, como éstos, se presta al abuso caciquil y a la persecución contra el Magisterio.

¿Cuál es el origen de estas exacciones municipales? Veámoslo. La supresión o reforma de los consumos ha perturbado enormemente la Hacienda municipal; quizá lo ha perturbado mucho más el caciquismo y los abusos de los concejales, pero el hecho es que muchos Municipios carecían y carecen de recursos para sus atenciones.

Para remediar esta necesidad se presentó a las Cortes un proyecto de ley, en 16 de julio de 1918, que comprendía 130 artículos, pero no pudo discutirse, como otros tantos proyectos, y quedó estancado.

A falta de una ley, el Gobierno de aquella época recurrió a un Real decreto que lleva fecha de 11 de septiembre de 1918, que ahora se está aplicando y que es el causante de las consultas.

Este Decreto tiene fuerza de ley, porque para dictarlo estaba autorizado el Gobierno por el artículo 9.º de la ley de 2 de marzo de 1917 y regula tres fuentes de ingresos municipales, a saber:

Arbitrio sobre bebidas alcohólicas.

Arbitrio sobre inquilinato.

Y el repartimiento general, que constituye el antiguo reparto de consumos, y que son las «exacciones».

Este repartimiento general es el origen de tantas consultas y es el que vamos a estudiar brevemente en aquel aspecto que puede afectar al Magisterio.

He aquí algunos artículos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, que determinan las bases del repartimiento y quiénes estaban obligados a pagarlo. Véase:

«Artículo 27. El repartimiento constará de dos partes, que se denominarán «personal» y «real». Los tipos de gravamen de entrambas partes habrán de ser idénticos entre sí e iguales a la mitad del tipo total. En consecuencia, la cuota de cada contribuyente será la suma de sus cuotas personal y real, excepto cuando, a tenor de las disposiciones del presente Real decreto, no proceda la imposición de alguna de ellas.»

No se olviden estas dos bases de exacción simultánea: la parte real recae especialmente sobre los inmuebles: casas, fincas, minas, etcétera, etc.; la parte personal sobre todo lo demás: los propietarios deben, pues, contribuir por ambos conceptos con dos cuotas, que se suman en una para los efectos de la cobranza.

«Art. 28. Estarán sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal del repartimiento las personas naturales siguientes:

a) Las que tengan la condición de residentes en el Municipio en la fecha de la estimación, cualquiera que sea su edad o sexo.

b) Las que sin estar comprendidas en el apartado anterior tengan en aquella fecha casa abierta en el Municipio de la imposición, aunque se hallen domiciliadas en otro término. No será de aplicación, a los efectos de este artículo, lo dispuesto en el 27 de la ley municipal.»

«Art. 29. Estarán exentos de la obligación de contribuir establecida en el artículo anterior:

a) Los Embajadores y Ministros de los Estados extranjeros acreditados en España, sus familias y el personal de las repetidas Embajadas y Legaciones que posea la nacionalidad del Estado respectivo.

b) Los Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules súbditos del Estado que los nombre.

c) Las personas cuyas utilidades anuales

sean inferiores a la mitad de las de un bracero de la localidad y salvo siempre lo dispuesto en el artículo 61.»

«Art. 61. Sea cualquiera el resultado de la estimación realizada, a tenor de las disposiciones anteriores, ningún varón mayor de 18 años, sujeto a contribuir en la parte personal del repartimiento, dejará de ser comprendido en éste por una renta equivalente a la de un bracero de la localidad, si no le correspondiese asignación mayor, a tenor de las disposiciones referidas.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior:

- a) Los que hubieren cumplido sesenta y cinco años en la fecha de la estimación.
- b) Los imposibilitados físicamente.
- c) Los pobres de solemnidad.
- d) Los acogidos en los establecimientos de la Beneficencia pública y de la particular que determinen los Ayuntamientos.

e) Los reclusos en los establecimientos penitenciarios.

f) Los individuos de las clases de tropa de tierra y mar durante el tiempo de su permanencia en filas.»

Como se ve, no hay excepción ni resquicio por donde escapar. Sólo hay privilegio para los Embajadores, Cónsules, etc.

Aún la excepción para los que perciban menos que la mitad de un bracero, es inaplicable al Maestro, salvo los casos de edad e imposibilidad, si además de una de esas circunstancias tienen ingresos menores que la mitad de los de bracero. Es posible que esto sea aplicable a algunos jubilados.

Ahora bien; admitida la obligación, ¿cuáles son las bases del repartimiento? ¿Cómo se regulan las utilidades? ¿Cómo se hace la evaluación de las mismas? ¿Cómo defenderse? De todo ello pensamos tratar sucesivamente.

## Sección Oficial

### 14 SEPTIEMBRE.—OO.—EXCEDENCIAS

Con esta fecha se han concedido las excedencias solicitadas por D. Luis G. Jiménez, Maestro de Unarre (Lérida).

D. Emilio Gili Montaner, de Alsamora (Lérida).

D. Laureano Prades Fúster, de Villar de Viladas, en Somiedo (Oviedo).

D. Eusebio Casares Rey, de Moraima, en Muga (La Coruña).

Doña Juana Santos Coco, Maestra de San Julián, en Rúa (Orense).

D. Severiano Cobas Pérez, Maestro de Barcala, en Estrada (Pontevedra).

D. José Ripoll Giner, de Ródenas (Teruel). (B. O. 28 septiembre).

### 15 SEPTIEMBRE.—R. O.—GRATIFICACION

Se desestiman las instancias de D. Isaías Ignacio González Cobos, D. Manuel Aravalo, don Luis y D. Daniel Ferbal y Campo, Profesores de Francés de las Escuelas Normales de Valencia, Cuenca, Palma de Mallorca y Granada, respectivamente, solicitando que se les otorgue a todos los de su clase el sueldo anual de 4.000 pesetas en vez de la gratificación de 1.500 que los peticionarios perciben.—(B. O. 28 septiembre).

### 16 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia solicitada por doña Matilde Anguita, Maestra de Hornos (Jaén). (B. O. 28 septiembre).

### 16 SEPTIEMBRE.—R. O.—JUBILACION

Se concede la jubilación por edad a doña Juana de Dios Sáez, Maestra de Herrumblas

(Cuenca), número 5.034 del Escalafón.—(Boletín Oficial 28 setiembre).

### 16 SEPTIEMBRE.—O.—RENUNCIA

Se admite la renuncia presentada por don José Fernández de los Reyes de su cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.—(B. O. 28 septiembre).

### 17 SEPTIEMBRE.—R. R.—ESCUELAS NUEVAS

Vistas las actas remitidas a este Ministerio por las Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de abril de 1917 y respecto a las Escuelas que figuran en la adjunta relación:

Considerando lo prevenido en las Reales órdenes de creación provisional de las mencionadas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter de creación provisional de las Escuelas que figuran en la relación que se acompaña, según se expresa en ella.

2.ª Que las respectivas Reales órdenes de creación provisional de las referidas Escuelas se entiendan rectificadas en el sentido de que la dotación de personal será de 2.000 pesetas, siendo estos gastos y el de los emolumentos correspondientes con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento; y

3.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros para las Escuelas, cuya creación provisional se eleva a definitiva en virtud de la presente.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de septiembre de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 4 octubre).

Relación de Escuelas: Corvio en Genera de Zalima (Palencia), una mixta para Maestro; Lomo Blanco, en Moya (Canarias), una mixta para Maestra; Cabo Verde, en Moya (Canarias), una de niñas; Villafría, en Respenda de la Peña (Palencia), una mixta para Maestro, y Villabato, en ídem (Palencia), una mixta para Maestro.

### 17 SEPTIEMBRE.—R. O.—QUINQUENIOS

Se conceden a doña Florencia Herrero Ayora, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela Normal Central de Maestras, y doña Julia Escribano e Iglesias, Auxiliar de Francés de la Escuela Normal Central de Maestras.—(B. O. 28 septiembre).

### 18 SEPTIEMBRE.—R. O.—PERMUTAS

Se conceden las siguientes permutas:

Doña María del Pilar Cienfuegos Valdés y doña Carmen Aguade Pumares, Maestras, respectivamente, de Lugones y Margolles (Oviedo).

D. José Ramón Menéndez y Alvarez y D. Avellino Fernández Alonso, Maestros, respectivamente, de Laneo y La Barraca (Oviedo).

D. Fructuoso Guillén Ropiñón y D. Simeón Crespo Sotellos, Maestros, respectivamente, de Peralejo de los Escuderos y Caracena (Soria).

D. Baldomero Soriano Fayas y D. Luis Alonso Pontigo, Maestros, respectivamente, de Mer y Los Carriles (Oviedo).

Doña María del Pilar Cienfuegos y Valdés y León y García, Maestras, respectivamente, de Castilblanco de los Arroyos y Burguillos (Sevilla).—(B. O. 28 septiembre).

### 20 SEPTIEMBRE.—O.—PERMUTA

Se concede la permuta solicitada por don José Segarra Villasol y D. Miguel Adrover Nos, funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Castellón y Oviedo, respectivamente.—(B. O. 28 septiembre).

### 27 SEPTIEMBRE.—R. O.—PRACTICAS DE ENSEÑANZA

(Se estima la instancia de doña Cándida León Zárate, encargada de la Dirección de Estudios en los Colegios de la Congregación de Religiosas Escolapias, solicitando se autorice a las alumnas de los mismos para realizar en ellos los dos cursos de prácticas de enseñanzas que son reglamentarios en la carrera del Magisterio.—(B. O. 28 septiembre).

## ALBORADAS

Ramillote de poesías conteniendo 95 composiciones de variedad de metros, por D. Ezequiel Solana.

154 páginas. Ejemplar, 1,25 pesetas.

## Sección Bibliográfica

**Diccionario Pedagógico.**—Hemos recibido el prospecto donde se anuncia la próxima publicación de un «Diccionario Pedagógico y de Instrucción pública, legislativo, biográfico, estadístico, técnico profesional», por D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

Tenemos noticia de que el Sr. Vincenti se propone realizar una obra grande, hermosa, que satisfaga las necesidades pedagógicas modernas, y creemos que los Maestros no dejarán de prestar cooperación generosa a quien en tantas ocasiones ha probado su entrañable amor a la clase del Magisterio primario.

No disponemos de espacio para expresar los propósitos del Sr. Vincenti, pero todo Maestro que simpatice con la obra, puede dirigirse al autor, Alberto Aguilera, 55, pral., dcha., y le remitirá un prospecto donde hallará el plan y condiciones de la publicación con toda clase de detalles.

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se admiten renunciaciones presentadas por doña Alejandra Tella, doña Tomasa Arroyo y doña Victorina Rubio, de los cargos de Maestras sustitutas de San Juan del Monte (Burgos); Alcocer (Guadalajara), y de Villavelario (León), respectivamente.

—Se nombran Maestras sustitutas: de Valdealmeñaras (Guadalajara), a doña Beatriz Orozco, y de Hermúa (Alava), a doña Carolina Revilla.

—Se declaran excedentes a D. Juan Bert Vallet, Maestro de Fosa de Cadi (Lérida); a D. Juan Targa, de Villanova de Prades (Tarragona); a doña Agustina Bannet Domingo, de San Juan de Ola (Barcelona); a doña Leonor Negre, de Navaltoril (Toledo), y a doña María del Pilar González, de Armañangas (Navarra).

—Se conceden treinta días de licencia a D. Manuel Marín, Maestro de Almáchar (Málaga).

—Se conceden permisos para oposiciones a D. Daniel Trabaza, Maestro de Baños de Molgas (Orense); a D. José Juan Alcaraz, de Puebla de Arenoso (Castellón), y a D. Marcial Alcón, de Lucena del Cid, ídem.

—Se declara ilimitada la excedencia que disfruta D. Eustaquio Félix Molano, Maestro de Villanueva de Teverga.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a D. Tomás Jaime Crespo.

—Se deja sin efecto excedencia concedida a doña Genoveva Fernández Suárez, Maestra de Villarejo de Salvanés (Madrid).

—Se concede el reingreso en plazas de la última categoría del Escalafón, a D. José Ro-

Tríguez, Maestro que fué de Portela (Orense).

—Se declara la incompatibilidad de los Maestros consortes de Calada (Teruel), doña Rosalina Guerra y D. Julián Sánchez Vázquez.

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Elisa Valera, Maestra de Casas del Señor (Monóvar), Alicante, y a D. Daniel Escudero, de Cortón del Sil (León).

—Se desestima recurso de D. Julio Pereira, Maestro de Calobre (Pontevedra), contra Orden la Dirección de 20 de abril último.

—Se ordena una visita de inspección a la Escuela de Castillejo de San Pedro (Soria).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Angel Pinedo y de Acha, Maestro de Lemóniz (Vizcaya), y D. Nicolás López Luzuriaga, de Ibarra de Aramayena (Alava); entre D. Felipe Alvarez Valle, de Lebra, y D. Aquilino Rodríguez, de Pobado de Losada (León), y entre don Santiago Lorente, de Cetina, y D. Fausto Pardos, de Cinco Olivas (Zaragoza).

Normales.—Han sido nombrados: D. Rufino Caraballo y D. José Rodríguez Ayudantes de Religión de las Normales de Guadalajara y Oviedo; doña María de los Dolores González Blanco Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Cuenca, y doña María González de Echavarri Secretaria de la de Alava.

—Se autoriza al Rector de la Universidad de Barcelona para nombrar Auxiliar bibliotecario de la Normal de Maestros de la misma capital.

—Se desestima instancia de D. Celestino Buján, Auxiliar de la Normal de Maestros de Santiago, en solicitud de que se le nombre Auxiliar de Pedagogía de la misma.

—Se nombra a D. Mariano Amo Ramos Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Córdoba.

—Se declara excedente a D. Eduardo Rojas Vilches, Profesor de Dibujo de las Normales de Pontevedra.

—Se anuncia a concurso, por término de veinte días, la plaza de Profesor de Dibujo de las Normales de Pontevedra, y entre Profesores y Profesoras de la misma asignatura de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.

—Se admiten como válidas certificaciones de prácticas de enseñanza de D. José Ruiz Jiménez, D. Salvador Sánchez Rodríguez y don José Suárez Alvarez, y se dispone que todo alumno de la carrera del Magisterio residente en Ceuta puede realizar los dos cursos de prácticas reglamentarias en la Escuela municipal de dicha plaza.

—Se desestima instancia de D. Rosendo Alvarez Tajadura, Auxiliar gratuito de las Normales de Burgos, que pide se le acredite gratificación.

## Crónica General

Octubre 17 y 18.—Se inaugura con gran animación las carreras de caballos.—Los asistentes al Congreso postal visitan Toledo, produciendo la visita honda impresión.—Al intentar subir en marcha a un tranvía de la Ciudad Lineal un individuo, que no ha sido identificado, tuvo la desgracia de caerse, pasándole el remolque por encima y ocasionándole la muerte.—En la calle de Alejandro López vuelca la motocicleta conducida por Domingo López, produciéndose lesiones de pronóstico reservado. Otra «moto», guiada por Fernando López, a consecuencia de un viraje, penetró en la acera de la calle Mayor atropellando a Concepción Delgado Gómez, de seis años, que tenía una grave contusión en la frente, hemorragia nasal intensísima y erosiones en la pierna derecha; a Josefina Gómez, de veinticinco años, que tenía erosiones en el brazo derecho; a Antonio Pinicos, de setenta y seis, que presentaba fractura del húmero izquierdo y varias erosiones y contusiones graves, y a Francisco Gómez Pacheco, de cincuenta y cinco, que sufría diversas erosiones y contusiones de pronóstico reservado; el conductor tiene diez y siete años.

Coruña: La Asociación patronal sigue manteniendo el acuerdo tomado de no admitir a los obreros que habían acordado reanudar el trabajo mientras no se resuelva la huelga de tripulantes de los vapores pesqueros y se declare que los obreros trabajarán en las mercancías descargadas por los no asociados. Por otra parte, los obreros se presentaron en todas las fábricas y talleres no siendo admitidos; en vista de ello han acordado reclamar los jornales que pierdan, pues culpan a los patronos de intransigentes.—A bordo del vapor «Cabo San Martín» estalla una bomba que no ocasionó desgracias personales, pero sí grandes daños en el buque; la Policía detuvo a un marinero que salió huyendo del lugar del suceso.—En el Ferrol, la Federación agraria acuerda no acudir al mercado mientras no sean tasados los géneros con los precios por ella marcados.

Barcelona: Veinte casas han despedido a los carreros por negarse a cumplir el horario de trabajo; otras varias también anuncian despidos.—Manuel Martínez fué detenido como presunto autor de un asesinato en Montjuich; ofreció 600 pesetas al policía que le conducía si le ponía en libertad; también es detenido, como coautor del asesinato del conde de Salvatierra, Ramón Boirras.

Bilbao: Los socialistas celebran un mitin en Valmaseda; al regresar es apedreado el tren; no ocurren desgracias; el tren de Portugalete también fué apedreado, siendo herido en la cabeza Ladislao González; se efectúan cinco detenciones.—En un mitin celebrado en Sestao hablan Pérez Solís y el «Noy del Sucre», repitiendo lo dicho en el frontón Euskalduna.—A los cuatro meses de planteada se soluciona la



**Huelga de la Constructora bilbaína**, que alcanzaba a 550 obreros.—Un grupo de huelguistas del ferrocarril de Triano publica un escrito en el que se afirma que los organizadores de la huelga actual no tienen por ella nada que perder, porque no pertenecen a ferrocarriles, y sólo pretenden alcanzar popularidad, como unos grandes embaucadores que son.—En la calle de Ronda, 15, un incendio destruye parte de la finca; al regresar los bomberos al parque, se cayó uno de ellos hiriéndose.

**Zaragoza:** Las representaciones del Ayuntamiento, patronos y obreros, encargadas de discutir la creación del contrato colectivo, han celebrado la primera reunión, aceptando la idea.—Los huelguistas sastres, en vista de que no les son concedidos los aumentos pedidos, anuncian la apertura de talleres, en los que las confecciones tendrán una rebaja del 40 por 100.—Los patronos trajineros se niegan a despedir a los obreros que son familia de los guardias.—Se cierra definitivamente la serranía mecánica de D. Fernando Nicolás.

**Huesca:** En el kilómetro 42 de la línea de Zaragoza a Barcelona, próximo a la estación de Amudévar, descarriló un tren que hacía el servicio entre Zaragoza y Barcelona. El mozo de tren Valentín Díaz, resultó con heridas gravísimas, falleciendo al ser trasladado a **hospita**. Resultaron destrozados cinco vagones y varias jaulas con ganado. Muchas reses quedaron muertas. La vía ha quedado interceptada.

**Alicante:** La sociedad de toneleros hace un llamamiento a sus asociados para que presten su apoyo a los patronos, renunciando a los crecidos jornales que hoy perciben, como medio de hacer frente a la inevitable crisis de la industria tonelera; los jornales actuales de 24 pesetas serán reducidos a siete.—Agustín Jover, que viajaba sin billete de Alicante a Denia, al reclamarle el revisor el doble importe de aquél, huyó por el estribo, teniendo la desgracia de caerse debajo del tren, que al pasarle por encima le destrozó horriblemente.

**Sevilla:** En la alcantarilla de las Madejas estalla un petardo, que causa grandes destrozos en las cañerías que conducen agua procedente de Alcalá de Guadaira, faltando este líquido hasta entrada la tarde.—A pesar de los rumores de huelga se trabaja con normalidad en todas las obras.

Declaran el paro general los obreros del ramo de maderas como protesta contra las autoridades por la benevolencia que observan con dos esquirolas que hirieron el sábado a dos asociados, y que fueron puestos en libertad momentos después del suceso.—La anciana de setenta años María Muñoz intentó atravesar el paso a nivel de la carretera de Cartagena en el momento en que llegaba el correo de Madrid. El maquinista paró el convoy, pero no pudo evitar que la anciana recibiera el tope-tazo, a causa del cual falleció.

**Valencia:** Los patronos han entregado a los obreros las contrabases acordadas.—Al anocheecer estalla un petardo en la plaza de Miñana, junto a un edificio de la Hidroeléctrica; los desperfectos son escasos.

**Santander:** La Policía ha detenido al joven de veinticinco años Manuel Martínez Álvarez, que hace unos días se escapó de su casa, llevándose 25.000 pesetas, dedicándose a recorrer los centros de recreos, en los que se jugó y perdió la referida suma.

**Extranjero.**—Londres: Se hacen esfuerzos por parte de todos los elementos políticos y sociales para hallar una solución al grave conflicto creado por la huelga de los mineros del carbón; el número de huelguistas es de dos millones. La actitud de los ferroviarios y de los trabajadores de los restantes ramos de transportes es la de que no participarán en la huelga; reina completa tranquilidad.—Uno de los prisioneros que practicaban la huelga del hambre ha fallecido; se llamaba Miguel Fitcorake, tenía treinta años y había sido detenido en el mes de noviembre último. Varios detenidos que comenzaron la huelga al mismo tiempo que él se encuentran en estado extremadamente crítico.—En Dublín, un grupo de insurrectos ha asaltado e incendiado un puesto de Policía, matando a un agente e hiriendo a otros dos.

**Roma:** La Policía de Milán ha detenido a Malatesta y a otros significados anarquistas como complicados en un complot que debía estallar en diferentes ciudades de Italia.—Se ha derrumbado una fábrica, quedando sepultados bajo los escombros numerosos obreros; van extraídos ocho cadáveres.

**Lieja:** A consecuencia de una pulmonía ha fallecido el general Leman, defensor de esta plaza durante la guerra.

**Méjico:** Se halla en erupción el volcán de Popocatepees. Este volcán, conocido también por el nombre de Puebla, está situado al oeste de Chohela, a 15 kilómetros del pico Ixtacihualt; su altura es de 5.420 metros; el cráter tiene forma de un embudo, con un diámetro de 800 metros y una profundidad de 75-150.

**Octubre 19.**—Pese a todas las tranquilidades ofrecidas por el gobernador escasea el pan y se forman colas a la puerta de las tahonas. Los automóviles no hacen más que dos atropellos; el número 4.205-M., guiado por Inocente Quintanilla, arrolla a doña María Bruña, produciéndole la fractura del húmero y fémur izquierdo y varias contusiones, y a Esteban Justo, que le produjo lesiones leves. El camión del Metropolitano conducido por Marcos Martínez Cabeza, atropelló en la calle de Santa Isabel a la anciana Dorotea García, de setenta y siete años, causándole la fractura del pie y pierna del lado derecho; pronóstico grave.—Los ministros celebran Consejo; de Hacienda se aprobó la concesión de dos suplementos de

crédito al presupuesto de la sección de Marruecos, para servicios de Ingenieros y de campamento, importantes en junto 1.815.000 pesetas; el ministro de Fomento anunció la adquisición de 74.000 toneladas de trigo argentino.

Barcelona: Los empleados de Teléfonos, en una nota que publican, se lamentan del abandono en que les tiene la Compañía, anunciando actitudes enérgicas caso de no ser atendidos.—La Policía detiene en una obra de la calle de Peñalvez a tres cobradores del Sindicato.—Los obreros chocolateros piden nuevas mejoras, entre ellas el jornal mínimo de 9,50 pesetas.—Se suavizan los rozamientos entre obreros y patronos carreteros.—Los empleados de Banca y Bolsa exponen las condiciones de trabajo, y establecen un sueldo mínimo de 300 pesetas para los empleados y 150 para los meritorios.—Algunos inspectores y agentes de Policía realizaban cacheos por las calles frecuentadas por elementos obreros. En la calle de Riera se había situado el inspector D. Julio Hernández, con algunos compañeros suyos, y cuando se acercaban a un grupo de varios individuos, con intento de cachearlos, aquéllos se adelantaron, disparando contra los policías. El Sr. Hernández recibió un balazo en una pierna, de pronóstico reservado. También resultaron heridos a consecuencia del tiroteo que se entabló una mujer, llamada Encarnación Alonso, de treinta y siete años, que recibió un balazo en la pierna izquierda, y Juan Martínez, de catorce años, dependiente, con un balazo en la pierna derecha. Los guardias lograron detener a tres de los agresores, que son Juan López, Bartolomé Llaves y Juan Martínez.—A la entrada del mercado de San José tiene establecido un quiosco Juan Valls, que proporciona trabajo mediante una pequeña suma. Esta noche un individuo se acercó al quiosco, y después de cambiar algunas palabras con Valls, le hizo varios disparos, causándole dos heridas: una en el pecho, grave, y otra en el vientre, muy grave; el agresor no pudo ser detenido.

Burgos: Al conocerse la noticia de que hoy sería puesto en capilla Daniel Ayala, que mató a su esposa en el pueblo de Rábanos, en mayo de 1917, se reunieron las Sociedades de la Casa del Pueblo y acordaron la huelga general como protesta. Varias comisiones de obreros recorrieron la población, y las obras se paralizaron, cerrándose todos los establecimientos, excepto las farmacias. Una manifestación visitó al gobernador civil manifestando el deseo unánime de que el reo sea indultado; telegrafiándose en este sentido al Gobierno; los manifestantes se disolvieron ordenadamente.

Zaragoza: Los obreros zapateros acuerdan montar un taller colectivo, donde trabajarán los que se hallen parados.—En la calle del Refugio, próximo a Correos, hacen explosión dos petardos que causan gran alarma y destrozos materiales considerables.—En Calatorao, un

grupo de unos 20 obreros sindicados, agredió a Mario Los Huertos y a Patricio Ferrer Hernández, con armas blancas y palos, resultando el primero con un hachazo en la cara, y el segundo con magullamiento general.

Coruña: Después de 24 días de suspensión han aparecido los periódicos diarios.—Los tripulantes de los vapores pesqueros presentan las bases de solución a la huelga, que rechazan los patronos por figurar en ella la condición de no trabajar con materiales elaborados por los obreros libres.—Las huelgas de los pescadores de las rías de Arés y Puente deume y de El Ferrol siguen en igual estado.—A consecuencia de la huelga de agrarios, en el mercado faltan en absoluto la leche, huevos y legumbres.

Málaga: Por fin se han reunido suficiente número de jurados para verificarse la vista de la causa seguida por la explosión de una bomba en «Unión Mercantil». La vista careció de interés, pues todos los testigos negaron conocer a los procesados, y los pertenecientes a la redacción renunciaron a declarar. La vista fué suspendida a las siete de la tarde y será continuada mañana.

Teruel: Los secretarios de Ayuntamiento de la provincia, cansados de aguardar promesas, han acordado ir a la huelga sólo y exclusivamente para aquellos servicios que tengan relación con todo lo que el Estado les mande, ya que no les paga.

Palencia: En Venta de Baños ha sido detenido el sindicalista de La Coruña Manuel Rodríguez, que se hallaba desterrado en un pueblo de esta provincia, y del que había desaparecido.

Valencia: El personal del ferrocarril de la Valenciana ha retirado el oficio de huelga, aunque continúa la de operarios de los talleres. Las otras huelgas siguen en el mismo estado.

Almería: En la mina de azufre La Familia, de Sador, ocurrió un desprendimiento de tierra en una galería, causando la muerte al obrero Nicolás Martínez.

Santander: El domingo pasado salió con dirección a Santoña la lancha de pesca «La Maruja», tripulada por 12 hombres, sin que se tenga noticia alguna de ellos.

Extranjero.—Londres: La creencia general es optimista, suponiéndose que la huelga de mineros ha de ser de corta duración. Las conferencias verificadas hoy, y cuyo resultado, según se cree, ha de ser la renovación de negociaciones entre el Gobierno y los mineros.—Uno de los Jefes mineros expresó su convicción de que es muy probable que termine a fines de la semana, pues la lucha era demasiado dura y no debe continuar.—La tranquilidad no se ha alterado.—Continúan los incidentes en Irlanda. En Dansha, los dos hijos de un aparcerero fueron muertos anoche en el mismo corral de su casa.—En Drovhiad, unos agentes

que iban en un camión automóvil hicieron fue-  
vo al pasar contra una casa, hiriendo a un  
hombre que estaba en ella.—En Ballyward,  
unos agentes llamaron a la puerta de una ca-  
sa, pidiendo que se asomara su dueño. Aten-  
dida la demanda, los agentes le fusilaron.

Lima: Un violento terremoto ha destruido  
por completo el pueblo de Santa Lucía, de la  
provincia de Lucanas. Las informaciones di-  
cen que la sacudida sísmica fué tan fuerte,  
que no quedó en pie ni una sola casa de toda  
la población. El número de víctimas es, por  
lo tanto, considerable.

## SUPLICAMOS

a cuantos nos remiten alguna cantidad  
por Giro postal, que sea su nombre  
el que figure en el resguardo, aunque  
sea otro el que haga la imposición,  
nombre de la Administración de Co-  
rreos, número del recibo, y distribu-  
ción que desea de su encargo.

## Correspondencia Particular

Segovia. A. B. Lo que procede es preparar-  
se bien para el ejercicio oral.

Llorito. M. V. No conozco ninguna disposi-  
ción que la prohíba.

Cheles. J. F. D. Se está haciendo, pero ello  
es operación bastante larga.

Llamosos. L. F. C. Permanece lo de los seis  
años, pues nada se dice sobre ello.

Nates. L. R. Lo lamento mucho, pero no es-  
tá en nuestra mano el remediarlo.

Serandi. J. B. Esta Administración no está  
autorizada para servir encargos sin previo  
pago.

Los Pozuelos de Calatrava. J. L. Vea el fo-  
llete que tenemos publicado.

Aylagas. M. R. A. No tenemos tiempo hábil;  
habrán de tener un poco de paciencia.

Villarrobledo. V. M. Todavía no se puede res-  
ponder a esa pregunta.

San Andrés del Rey. M. R. Presumo que sí.

Salvatierra de los Barros. C. G. Puede hacer  
el pedido; no podemos precisar fecha de la re-  
solución del concurso.

Fresno del Camino. T. G. Se repite el en-  
vío.

Villalba. D. E. En la última página del pe-  
riódico se han publicado esas condiciones; no  
sabemos dónde ejerce el autor de ese artículo.

Santa Cruz de Juarros. J. S. Tomamos bue-  
na nota de sus observaciones que aprovechare-  
mos algún día.

Zafra de Záncara. F. F. L. Pídalo cuando en-  
víe el giro postal y simplificará el trabajo.

Somozas. P. L. Se buscan antecedentes.

Fornelos. S. S. F. Idem íd.

Aranjuez. M. T. Recibida y presentada; no  
hay manera de hacerles salir del paso.

San Bartolomé. J. S. Conformes.

Pinos del Rey. E. R. M. Idem.

Villares de Yeltes. A. V. Entendemos que sí.

Ambrona. R. R. Lo avisaremos particular-  
mente.

Fontoria Bierzo. M. M. Le costará cinco pese-  
tas inserción; los anuncios requieren previo  
pago.

Santa Cristina de Aro. R. C. Díganos el nom-  
bre de esa Profesora y preguntaremos por su  
instancia.

Puerto de la Luz. B. N. El artículo 111 ca-  
rece de aplicación mientras haya interinos por  
colocar.

Vicar. Geografía, Aritmética y Contabilidad  
por Sánchez Pacheco, y Gramática por la Real  
Academia.

San Mateo. F. P. Con fecha 13 del pasado  
fué al Consejo de Instrucción pública para su  
informe.

Valladolid. E. G. No tiene derecho a regalo  
de libros.

Villarramiel. A. B. En Avila, el 325; en  
Burgos, 714; en León, 737; en Lugo, 278; en  
Orense, 285; en Oviedo, 688; en Palencia, 552;  
en Santander, 412; en Segovia, 314; en Soria,  
398; en Salamanca, 329; en Vizcaya, 179, y en  
Zamora, 311. Unos cuatro meses.

Ablanque. M. M. Creo es suficiente ese do-  
cumento y la buena voluntad del pueblo.

Hérmedes de Cerrato. M. M. Le hemos re-  
mitido aviso de su número. Ya está publicado.  
Los impresos de la Mutualidad valen cuatro  
pesetas el ciento.

Ejeme. J. S. En Salamanca, el 327; en Za-  
mora, 309; en Valladolid, 386; en León, 735;  
en Burgos, 713; en Alava, 361, y en Oviedo,  
685.

Ontígola. L. de V. Ingresará en el 6.º folle-  
to con plenitud y en la serie octava.

Villagonzalo de Coca. M. M. No puede en esas  
condiciones.

Villar de Santiago. A. D. C. Todavía no he-  
mos recibido esa parte.

Torrehermosa. E. M. Hay corrientes contra-  
rias a la concesión de excedencia; hay que re-  
ingresar en la misma provincia; no se descueta  
por ahora; sí, el mismo lugar.

Mourentán. J. E. P. Para rectificar ese error  
de hecho basta que lo comunique de oficio a la  
Sección administrativa, a fin de que ésta lo  
haga a la Dirección general.

Quintanlara. M. L. No puede permutar en  
esas condiciones. Es dudoso que se alcance  
plaza con esos servicios, pero nada puede ase-  
gurarse.

Gorriti. A. G. Creo que para esa fecha no  
estará anunciado el concurso. Una instancia  
firmada por ambos; sí, con hojas de servicios.

Las Fuentes. J. C. A. Como se atenderá al  
Escalafón, vean primero los de plenitud; no  
es contable; desde la posesión.

Bobadilla. D. P. A. Debe tratarse de un error: reclame usted cuando llegue el plazo.

Lerma. A. L. No se ha variado nada; siguen sirviendo.

Garcinarro. S. M. Figura en los de plenitud de derechos.

Olloniego. A. V. Es de 1.º de junio último: esa fecha es una errata.

Matalibreros. J. M. Eso tiene que venir pedido por la Sección provincial.

Savariz. J. O. Se corregirá como desea.

Usanos. J. B. Reclamarlas y esperar... sentido, porque suele ser cosa bastante larga: se envía el periódico con regularidad.

La desea Maestra de Escuela completa, matrícula de setenta niñas, pueblo de la provincia de Toledo, con automóvil diario de ida y vuelta a Madrid, de donde dista 40 kilómetros y 14 de la estación de Navalcarnero, permutaría con otra compañera de la misma provincia cuya Escuela de niños esté próxima a vacar o vacante actualmente, siempre que no esté incluida en el anuncio de vacantes de 1919 que se hizo definitivo para el Concurso de traslado. Se ofrecen ventajas importantes.

Para informes, dirigirse a D. Antonio Sánchez Escobar, Maestro nacional de Arevalillo (Ávila).

3—2

### PERMUTAS

Maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal de Córdoba, permutaría con Maestra unitaria de capital o pueblo importante, cuyas condiciones fueran de su agrado, siendo éstas las principales ferrocarril y casa buena en el mismo edificio del local-escuela. Informará doña Josefa Luna, Madera Baja, número 21, dupldo., Córdoba.

Con otro de Granada, Jaén o Almería, la desea el Maestro nacional de Modamio (Soria), a quien pueden dirigirse las proposiciones.

La desea Maestro de Sección de la graduada de niños, con otro compañero de unitaria o Sección de las provincias Vascongadas, Zaragoza, Valencia, Teruel, Tarragona o Barcelona.

Dirigirse a D. Luis García, Maestro nacional. Haro.

Antigua Academia Pestalozzi, de preparación para ingreso a todas las Secciones de estudios.

Treinta plazas conquistadas.

Principio de curso el 1.º octubre.  
Hortaleza, 11 y 13. Madrid.

## OPOSICIONES A PLAZAS CON 3.000 PESETAS

DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Convocatoria, *Gaceta* 14 octubre.—Ejercicios y Cuestionario en enero.—Edad, 18 a 40 años.—Preparación fácil para Bachilleres y Maestros.—Huertas, 10, Academia. Honorarios, 40 pesetas.—Copia del Cuestionario de las últimas oposiciones celebradas, y de las recientes disposiciones oficiales referentes a este Cuerpo, 1,50 pesetas.

**Si quiere usted economizar dinero** y estar bien servido, pida los libros y material escolar que necesite a la importante **LIBRERIA PEDAGOGICA** de **JUAN ORTIZ**, Desengaño, 18, teléfono 31-37—**MADRID**



**Institutos, Escuelas y Colegios**

Cuanto material sea necesario, tanto nacional como

extranjero, pídase a la **LIBRERIA DE LA INFANCIA, Huertas, 26, Madrid**

Imprenta de EL MAGISTERIO.—Calle de Quevedo, 7. Madrid.